

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 834

Popayán, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: KENNEDY MAGIN OBANDO
Radicado: 2020-00237

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual se observa solicitud de la parte actora para que se requiera a la DIJIN a fin de que informe las actuaciones adelantadas para la captura del vehículo, toda vez que a la fecha no se tiene conocimiento de las mismas.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un lapso prudencial entre la fecha – 6 de mayo de 2.022- en que se comunicó la orden de inmovilización del vehículo automotor de placas HEQ-746 a la DIJIN, y no se ha reportado al plenario la inmovilización del vehículo, se requerirá a la DIJIN a fin de que informe las gestiones realizadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE

ARTÍCULO UNICO: REQUERIR al COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL –SIJIN, DIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, para que informe las gestiones realizadas para la inmovilización del vehículo de placas HEQ-746, comunicada mediante oficio No. 584 del 5 mayo de 2.022. REMÍTASE la presente providencia.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c522eae1238dd2b69d2d75691b66f0767431d5c191b063adf3db7abbe7c2f6b2**

Documento generado en 24/10/2022 04:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>